

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1666 al ciudadano Fernando Galván Segoviano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Guadalajara, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Rodolfo Ignacio Gil y Gil.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014-0123

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RODOLFO IGNACIO GIL Y GIL**, titular de la patente número 0982, con adscripción en la aduana de GUADALAJARA, y autorización 3122, para actuar en las aduanas de MANZANILLO, MONTERREY Y NUEVO LAREDO; y considerando que el **C. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **RODOLFO IGNACIO GIL Y GIL** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11 fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 44, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1666** al **C. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de GUADALAJARA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **RODOLFO IGNACIO GIL Y GIL**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0982, así como la autorización 3122, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO**, va a actuar en las aduanas de MANZANILLO, MONTERREY Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1666** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO** y **RODOLFO IGNACIO GIL Y GIL**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de GUADALAJARA, MANZANILLO, MONTERREY Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. FERNANDO GALVAN SEGOVIANO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de marzo de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 387031)